

<b>FORMATO: ACUERDO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACUERDO N°. 031

### ( 23 JUN. 2017 )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313; por el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 del 2012; por el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, por la Ley 358 de 1997, por la Ley 819 de 2003; por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: Operaciones de crédito público.** Autorízase al Alcalde Municipal de Palmira para gestionar y contratar recursos de crédito y/o para realizar operaciones de crédito y operaciones conexas o asimiladas, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, dentro de los siguientes parámetros:

1. **Montos.** Hasta SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS moneda corriente (\$65.000.000.000.00), con cargo al Recaudo del Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
2. **Condiciones Financieras.** El Municipio negociará las tasas más favorables conforme a las condiciones del mercado financiero y los resultados de la evaluación elaborada por la calificadora de riesgo previamente a la contratación y perfeccionamiento de los créditos.
3. **Destinación de los Recursos.** ICLD, Ejecución de Programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019.
4. **Garantías.** La pignoración parcial de las rentas municipales que se den en garantía no excederá el 130% del servicio anual de la deuda.

**PARAGRAFO.** – Además de cumplir con lo establecido en la Ley 358 de 1.997 y las normas que la modifican o adicionan, el Municipio deberá presentar ante la entidad financiera prestamista un certificado expedido por un calificadora de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera, en el cual conste que la Entidad Territorial tiene capacidad de endeudamiento.

<b>FORMATO: ACUERDO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ARTICULO SEGUNDO: Actos y contratos.** Autorízase al Alcalde de Palmira para fijar plazos, negociar tasas, suscribir los contratos a que haya lugar, otorgar las garantías y en general celebrar todos los actos que sean necesarios conforme a las normas contractuales vigentes para las operaciones de crédito público, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: Presupuesto.** Facúltase al Alcalde de Palmira para efectuar todas las modificaciones y operaciones presupuestales que se requieran para incorporar y ejecutar los recursos autorizados mediante el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al señor Alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán un plazo de seis (6) meses, los cuales se contarán a partir de la publicación del presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO:** Las autorizaciones y facultades otorgadas en el presente Acuerdo no exoneran al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo, en especial el Artículo 364 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 358 y 387 de 1.997, 617 de 2.000 y 819 de 2.003, al igual que el Decreto 696 de 1.998 y la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera, como también los Decretos Ley 1333 de 1.986 y 2681 de 1.993, y demás normas que regulen la materia.

**ARTICULO SEXTO:** Los recursos comprometidos para la amortización del crédito y pago de los intereses, estarán proyectados anualmente en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, durante el tiempo que dure el crédito.

**ARTICULO SÉPTIMO: Vigencia y Derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

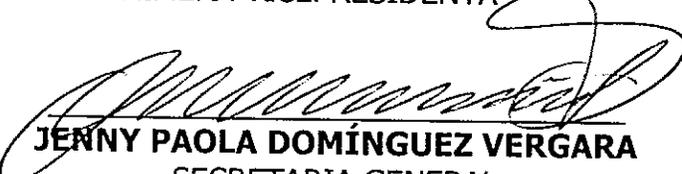
### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

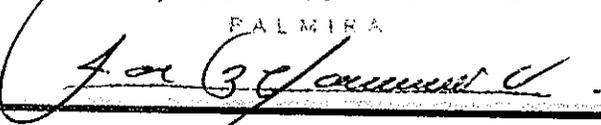
  
**ANA BEIBA MARQUEZ CARDONA**  
 PRESIDENTE

  
**FRANCIA CEBALLOS VALDÉS**  
 PRIMERA VICEPRESIDENTA

  
**CLAUDIA PATRICIA SALAZAR OSPINA**  
 SEGUNDA VICEPRESIDENTE

  
**JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA**  
 SECRETARIA GENERAL

Radio Difusora "Armonías del Palmirano"  
 PALMIRA



<b>FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA**

Que el Acuerdo Municipal No. 031 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE EMPRESTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

**PRIMER DEBATE:** El día jueves 15 de Junio de dos mil diecisiete (2.017)

**SEGUNDO DEBATE:** El día jueves 22 de Junio de dos mil diecisiete (2.017)

Para constancia se firma en Palmira, a los veintitrés (23) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2.017).

Atentamente;

  
**JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA**  
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

**HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo Municipal N° 031 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE EMPRESTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintitrés (23) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2.017).

Atentamente;

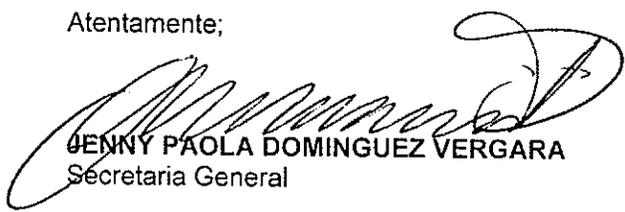
  
**JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA**  
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

**EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN**

En la fecha, veintitrés (23) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2.017) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal No. 031 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE EMPRESTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", al Señor Alcalde Municipal para su Sanción y Publicación.

Atentamente;

  
**JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA**  
Secretaria General

  
Alcalde Municipal  
Palmira



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

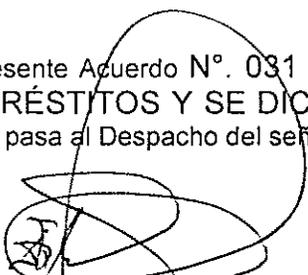
República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
SECRETARIA GENERAL



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

### SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES

El presente Acuerdo N°. 031 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue recibido el 23 de junio de 2017, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.

  
**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario General

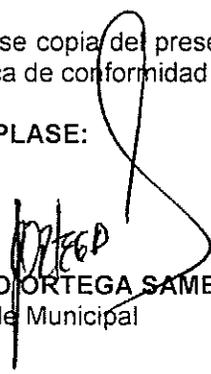
#### ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 23 de junio de dos mil diecisiete (2017).

Por considerarse legal el Acuerdo N°. 031 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

**CUMPLASE:**

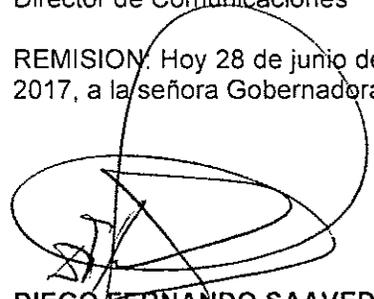
  
**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

Palmira, 27 de junio de 2017

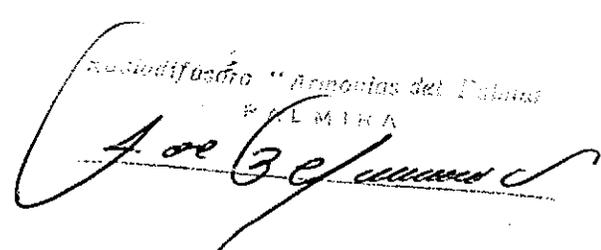
En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 031 del 23 de junio de (2017), por la emisora Armonías del Palmar.

  
**HUGO ALFONSO SALAS**  
Director de Comunicaciones

REMISION. Hoy 28 de junio de dos mil diecisiete (2017) remito el Acuerdo No. 031 del 23 de junio de 2017, a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

  
**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario General

Transcriptor: *Andrés A. González.*

  
Radiodifusora "Armonías del Palmar"  
PALMIRA

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2205



RADIO DIFUSORA

*Armonías del Palmar*

CARRERA 29 No. 32-90  
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344  
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA  
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS  
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN NUESTRA RADIO  
EMISORA AFILIADA  
TELÉGRAFOS Y CABLES  
"ARMONÍAS"

El director de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 27 de Junio de 2017, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 031 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Radiodifusora "Armonías del Palmar"  
PALMIRA

**JOSÉ MAURICIO BEJARANO VARGAS.**  
Director.

Palmira, Junio 27 de 2017.